

cha 28 de diciembre de 1983 por la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 389, de 1981, promovido por el Letrado don Pablo Pérez-Cacho Freire, en nombre y representación de don José María Guijarro Ramonet, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que rechazando la causa de inadmisibilidad alegada por el Abogado del Estado y desestimando este recurso, debemos de confirmar, como lo hacemos, la Resolución de 3 de septiembre de 1980 («Boletín Oficial del Estado» número 226, de 19 de septiembre), de la Comisión Superior de Personal y la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto el 17 de octubre de 1980, frente a la misma, actos que mantenemos por conformarse al Ordenamiento Jurídico en cuanto a la convocatoria que hacen para concurso de méritos con objeto de proveer vacantes en el Cuerpo Técnico de Administración Civil del Estado; sin costas.»

Lo que comunico a VV. EE.
Dios guarde a VV. EE.
Madrid, 12 de marzo de 1984.—El Subsecretario, José María Rodríguez Oliver.

Excmos. Sres. ...

MINISTERIO DE JUSTICIA

7750 *ORDEN de 8 de febrero de 1984 por la que se manda expedir, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Marqués de Villa-Palma de Encalada a favor de don Eugenio José de Canals y de Echenique.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en el Real Decreto de 27 de mayo de 1912,

Este Ministerio, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto especial correspondiente y demás derechos establecidos, se expida, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Marqués de Villa-Palma de Encalada a favor de don Eugenio José de Canals y de Echenique, por fallecimiento de su padre, don Eugenio Canals y de Febrer.

Lo que comunico a V. I.
Madrid, 8 de febrero de 1984.

LEDESMA BARTRET

Ilmo. Sr. Subsecretario.

7751 *ORDEN de 5 de marzo de 1984 por la que se manda expedir, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Conde de Retamoso, a favor de doña Patricia Bertrán de Lis y Pidal.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en el artículo 10 del Real Decreto 602/1980, de 21 de marzo, este Ministerio, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto especial correspondiente y demás derechos establecidos, se expida, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Conde de Retamoso, a favor de doña Patricia Bertrán de Lis y Pidal, por aplicación de lo dispuesto en el párrafo 1.º del Real Decreto citado.

Lo que digo a V. I.
Madrid, 5 de marzo de 1984.

LEDESMA BARTRET

Ilmo. Sr. Subsecretario.

7752 *ORDEN de 23 de marzo de 1984 por la que se dispone la puesta en funcionamiento de diversos Juzgados.*

Ilmo. Sr.: En uso de las facultades conferidas en los artículos 5.º del Real Decreto 1201/1982, de 14 de mayo, y en el 9.º del 334/1984, de 8 de febrero,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—El día 2 de julio de 1984 iniciarán sus actividades los Juzgados de Primera Instancia número 4 de Granada y de Murcia; de Instrucción número 4 de Córdoba y de Murcia; de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Arrecife y Tudela; número 3 de Cartagena, Jerez de la Frontera, Reus, Mataró y Pontevedra; número 4 de Elche, y número 6 de Vigo.

Segundo.—En la misma fecha entrarán en funcionamiento los Juzgados de Distrito número 2 de Alcalá de Henares, Toledo y Zamora y número 3 de Castellón, Jerez de la Frontera y Pontevedra.

Tercero.—La plantilla orgánica de los Juzgados que se ponen en funcionamiento por la presente Orden será idéntica a la que tienen los demás Juzgados de iguales naturaleza y contenido existentes en las mismas poblaciones y en aquellas otras de análogas características.

Cuarto.—La provisión de las plazas de Magistrados, Jueces y demás personal que ha de servir en los distintos Juzgados se efectuará de acuerdo con la normativa actualmente vigente.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 23 de marzo de 1984.

LEDESMA BARTRET

Ilmo. Sr. Secretario técnico de Relaciones con la Administración de Justicia.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

7753 *ORDEN de 25 de enero de 1984 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo, dictada con fecha 21 de marzo de 1983, en el recurso de apelación en relación con la Administración de Loterías número 16 de Santander.*

En el recurso de apelación interpuesto por el Abogado del Estado, en representación de la Administración Pública, contra la sentencia dictada en 5 de junio de 1981 por la Sección Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, sobre el cese en el cargo de Administrador de Loterías número 16 de Santander, en el recurso contencioso-administrativo número 21.371/80, el Tribunal Supremo ha dictado sentencia con fecha 21 de marzo de 1983, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimar (sic) el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia dictada por la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en su recurso número 21.371 del año 1980, con fecha 5 de junio de 1981, y, en su consecuencia, confirmamos la sentencia apelada; sin condena en costas.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo previsto en el artículo 105 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de fecha 27 de diciembre de 1956.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 25 de enero de 1984.—P. D., el Director general del Patrimonio del Estado, Francisco Javier Moral Medina.

Sr. Jefe del Servicio Nacional de Loterías.

7754 *ORDEN de 3 de febrero de 1984 por la que se prorroga a la firma «Metalgráfica Gallega, S. A.», el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de fleje de acero y la exportación de tapas y envases.*

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Empresa «Metalgráfica Gallega, Sociedad Anónima» solicitando prórroga del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de fleje de acero y la exportación de tapas y envases, autorizado por Orden ministerial de 26 de octubre de 1981 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de diciembre),

Este Ministerio, de acuerdo a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto prorrogar por meses, a partir del 1 de diciembre de 1983, el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo a la firma «Metalgráfica Gallega, S. A.», con domicilio en Carolinas, 25-31, Villagarcía de Arca (Pontevedra), y NIF A-36002475.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid 3 de febrero de 1984.—P. D., el Director general de Exportación, Apolonio Ruiz Ligero.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.